

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Urbanismo

RESOLUCION 1038/03

TIGRE, 25 de junio de 2003.-

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján, dando cuenta de la existencia de predios comprendidos en la Ordenanza 472/64, y,

CONSIDERANDO:

Que además de los extremos comprendidos en la Ordenanza antes mencionada, en el presente caso resulta necesario preservar condiciones de seguridad y salubridad pública, siendo necesaria la intervención de la Dirección de Obras Particulares para determinar posible peligro de derrumbe detectado por la Subsecretaría antes mencionada.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tórnase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio identificado Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, parcelas 17 y 18, cuentas 1091000 y 1090900, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo intervenir con carácter de urgente la Dirección de Obras Particulares para expedirse sobre las medidas a adoptar para eliminar el peligro de derrumbe detectado a fs. 1 del expediente 4112-3021/03 por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján.

ARTICULO 2.- Prosigase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján, a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares y Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján, la que arbitraré las medidas necesarias para erradicar las condiciones de inseguridad, salubridad e higiene producidas por el actual estado de abandono del predio objeto de la presente. Oportunamente elevaré la propuesta de destino a los efectos del cumplimiento del Art. 5 de la Ordenanza 472/64.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1038/03